

2024-08-14

El SAT sorprende a contribuyentes: NO podrán hacer este trámite, a partir del 16 de agosto

Autor: Claudia Juárez Escalona

Género: Nota Informativa

<https://lasillarota.com/dinero/2024/8/14/el-sat-sorprende-contribuyentes-no-podran-hacer-este-tramite-partir-del-16-de-agosto-497109.html>

Los contribuyentes que requieran del SAT la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para llevar a cabo un trámite fiscal o una autorización en materia de impuestos internos, incluyendo los de comercio exterior, así como para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública no podrán realizar este trámite en los próximos días, y te decimos por qué.

ÚNETE A NUESTRO CANAL DE WHATSAPP. EL PODER DE LA INFORMACIÓN EN LA PALMA DE TU MANO

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales es un documento que puede ser solicitado al SAT para diversos fines; dicho documento contempla diversos sentidos que pueden beneficiar o perjudicar a las personas físicas o morales, según sea el caso.

También puedes leer: El nuevo beneficio en Sam's Club para adultos mayores con tarjeta del Bienestar

Cuando las personas incumplen con sus declaraciones mensuales o anuales; el pago de impuestos u otras responsabilidades que adquieren como contribuyentes, entonces su opinión de cumplimiento se refleja como negativa.

Como te mencionamos anteriormente, este documento sirve, para acceder a distintas autorizaciones y beneficios por parte de autoridades gubernamentales; además de poder timbrar facturas. Muchas veces al darte de alta como proveedor en alguna empresa te pedirán que entregues tu opinión de cumplimiento positiva.

SAT notifica a contribuyentes

En teoría, obtener el documento de la opinión de cumplimiento es sencillo y lo puedes hacer en minutos. La puedes descargar de la página del SAT. Únicamente debes ingresar al sitio y en la barra superior del lado derecho está la opción de "Otros trámites y servicios", ahí das clic y se desglosan una serie de opciones donde podrás seleccionar la opción de: "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".

Para poder descargar deberás elegir si ingresas con tu contraseña o con e.firma, con cualquiera de las dos, estando activas, podrás acceder a tu opinión de cumplimiento.

Al descargarla debes revisar que se encuentra en positivo, de no estarlo tendrás que revisar qué argumenta para que tenga ese resultado y pedir a un contador o contadora que te ayude a hacer los ajustes que se requieren para que salga positiva.

Sin embargo, el SAT informó que la plataforma de autoservicio para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales NO estará disponible a partir del viernes 16 de agosto a las 23 horas hasta el 17 de agosto a las 16 horas.

SÍGUENOS EN EL SHOWCASE DE LA SILLA ROTA DE GOOGLE NEWS